

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Num. 142

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION**PALACIO DE LA DIPUTACION****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS****DE LUARCA****Edicto**

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos de don Casimiro Cienfuegos Rico, fallecido en Luarca el seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, pedida a favor de sus parientes en cuarto grado, doña María de las Nieves, doña Adela, doña Asunción, doña Lucila, doña Emilia, don Gil Carlos, doña Dolores, doña Juliana y don Gonzalo Rico Avello, y doña Esther Rico Rodríguez, lo que se hace público por término de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Luarca, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE PRAVIA**Edicto**

En virtud de lo acordado por el señor Juez en proveído de esta fecha dictado en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don Mario Pendas Menéndez, en nombre y representación de doña Toribia Fernández y Fernández, mayor de edad, viuda, labores, vecina de Cabañeros, concejo de Laguna de Negrillos, provincia de León, se confiere traslado con emplazamiento a los demandados, herederos, de nombre y paradero desconocido, de doña Casilda Laso Suárez, para que

comparezcan y contesten la demanda dentro de nueve días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndoles saber que las copias de dicha demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pravia, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.

DE TINEO**Cédulas de citación**

Por el presente se hace saber, que, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa, en juicio verbal civil, señalado con el número veintisiete de mil novecientos cincuenta y nueve, promovido a instancia del Procurador de los Tribunales don Eugenio Menéndez Pérez, en representación de don Antonio Rodríguez Rodríguez, vecino de Villarmou, actuando en interés propio de su mandante, y además en beneficio de la comunidad ordinaria integrada por el actor don Antonio, y sus hermanos de doble vínculo, don Benigno, don Manuel y doña Dolores Rodríguez Rodríguez, sobre declaración de dominio y otros extremos, contra don José Arias Menéndez, casado; don Rodrigo Alfonso Blanco González, casado, como representante legal de su hijo menor de edad don Domingo Blanco Rodríguez, soltero; don Faustino González Martínez, soltero; don Angel González Menéndez, casado; don Constantino González Rodríguez, soltero; don José Menéndez Álvarez, casado; don Laureano Menéndez Linde, casado; don Manuel Menéndez Álvarez, soltero; don José Mayo González, casado; don Antonio Menéndez Marcos, casado; don Eduardo

Suárez Rodríguez, casado; don José Rodríguez Menéndez y su esposa doña María Soledad Rodríguez, todos mayores de edad, labradores, vecinos de Villarmou, y cualquier persona desconocida o incierta que se considere con derechos dominicales sobre la finca "Detrás del Llano de Valliniellos", términos de Villarmou, en providencia de esta fecha, se acordó señalar para la comparecencia del juicio el día tres del próximo mes de julio y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con previa citación de las partes, y expedición de los oportunos edictos entre ellos uno, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de citación en forma, a cualquier persona desconocida o incierta que se considere con derechos dominicales sobre la finca "Detrás del Llano de Valliniellos", términos de Villarmou, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lorenzo Alvarez.

Por el presente se hace saber, que, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa, en juicio verbal civil número veintiocho de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Procurador de los Tribunales don Eugenio Menéndez Pérez, en representación de don Antonio Rodríguez Rodríguez, vecino de Villarmou, sobre negatoria de servidumbre de paso, contra las herencias indivisas de don Manuel González y doña Magdalena Menéndez, vecinos que fueron de Villarmou, y como partícipes en las mismas don Angel Menéndez González, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villarmou; doña En-

gracia González Menéndez, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Villarmou; doña María González Menéndez y su esposo don José Collado, en ignorado paradero, y don José González Menéndez, soltero, también en desconocido paradero, y cualquier persona desconocida o incierta que, se considere con derechos dominicales sobre la finca "Castañado de las Veigas", en términos de Villarmou; en providencia de esta fecha, se acordó señalar para la comparecencia del juicio el día cuatro del próximo mes de julio y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con previa citación de las partes, y expedición de los oportunos edictos entre ellos uno, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de citación en forma, a doña María González Menéndez y su esposo don José Collado y don José González Menéndez, todos ellos en desconocido e ignorado paradero, y cualquier persona desconocida e incierta que, se considere con derechos dominicales sobre la finca "Castañado de las Veigas", en términos de Villarmou, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lorenzo Alvarez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DIPUTACION****Anuncio de subasta de obras de reparación de caminos vecinales**

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la contratación en

primera subasta de las obras de reparación de caminos vecinales:

Nombre del camino, lugar, presupuesto de contrata y plazo, es como sigue:

C. V. de Oviedo a Escamplero, Kms. 4 al 9, en Oviedo, 294.871,80 pesetas, ocho meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de plicas.

La fianza provisional será de pesetas 5.897,43. La definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, conforme las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante veinte días hábiles desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en este BOLETIN, hasta las doce horas del último día.

La apertura de plicas, en la forma prevista en el pliego de condiciones, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de..... de fecha....., relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

(Aquí se indicará por este orden: nombre de la obra, lugar, presupuesto de contrata y plazo de ejecución);

formula esta proposición por la cantidad de pesetas..... (se especificará la cantidad en letra y en número), comprometiéndose a ejecutar las obras en plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 22 de junio de 1959.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alfredo Vázquez Argüelles, en solicitud de autorización para establecer una industria de limpieza en seco, en Mieres.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Alfredo Vázquez Argüelles, para establecer una industria de limpieza en seco, en Mieres, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive,

de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Oviedo, a 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

Señor don Alfredo Vázquez Argüelles, calle General, Figaredo, Mieres.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Limpieza de ropa en seco.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Aurelio Menéndez Paz, en solicitud de autorización para establecer nuevos elementos en su industria impresora, sita en Tineo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Aurelio Menéndez Paz, para establecer nuevos elementos en su industria impresora, sita en Tineo, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Oviedo, a 15 de junio de 1959.—

El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

Señor don Aurelio Menéndez Paz, Avenida de Galicia, Tineo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Unos 600.000 impresos año en tamaños y tipos diversos.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Anuncio de deslinde

Practicado el deslinde de los terrenos correspondientes a las fincas denominadas "El Canal" y "La Faza del Caldín", situadas en la ería de Ordieres, parroquia de Jove, con la zona marítimo-terrestre, y habiéndose levantado Acta y Plano de esta operación, se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo el que se considere interesado pueda examinar dicho plano en esta Jefatura de Puertos, pudiendo presentar durante el mismo plazo, las reclamaciones que entienda conveniente a su derecho.

Gijón, 19 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Convocatoria para la provisión de una plaza de Guardia Municipal

Acordada por la Corporación la provisión de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de personal y autorizada su revisión por turno libre por la Junta

Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios.

En la tramitación y desarrollo de esta oposición regirán las siguientes,

Bases:

1.ª La plaza de Guardia Municipal, a que se refiere esta convocatoria está dotada con el haber anual de diez mil cuatrocientas pesetas y el designado para ocuparla disfrutará además de quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias reglamentarias en cuantía igual a la dozava parte cada una de ellas del sueldo consolidado: Ayuda Familiar, en su caso, y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación, por los que se registrará igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

2.ª Serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 del citado Reglamento de Funcionarios.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.

g) Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

3.ª Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas con tres pesetas y timbre municipal de dos pesetas y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y después de publicada ésta y una vez cumplidos los trámites reglamentarios se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª Con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 17 de junio de 1947, lo referente a los cupos que dicha disposición determina, por tratarse de plaza única no son de aplicación a este concurso.

5.ª Los concursantes en la hora y fecha en que se determine en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán sometidos a una prueba de aptitud que constará de los siguientes ejercicios:

- Escritura al dictado (quince minutos).
- Operaciones aritméticas elementales (treinta minutos).
- Examen de aptitud manual.
- Redacción de un parte o denuncia por escrito (quince minutos).
- Conocimiento somero de las Ordenanzas Municipales, expuestas a viva voz.

El ejercicio solo podrá ser calificado como apto o no apto.

6.ª Con los concursantes que hubieren merecido la calificación de aptos en dicho ejercicio el Tribunal fallará el concurso estimando los siguientes méritos:

Servicios prestados a la Administración Local en plaza de plantilla de funciones iguales o análogas Otros servicios prestados a la Administración Local. Otras actividades que contribuyan a acreditar competencia para la función.

7.ª El concursante a quien se confiera el nombramiento deberá presentar en el término de treinta días a partir del mismo los documentos acreditativos de cuanto haya expresado en la instancia y no podrá dársele posesión si no cumple tal requisito, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

8.ª En lo no prevenido en las presentes bases se estará a lo que

dispone el Reglamento de Funcionarios y Decreto de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cangas del Narcea, 18 de junio de 1959.—El Alcalde.

DE GIJON

Concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Bomberos de la Escala Activa

El Ilustre Ayuntamiento de Gijón, con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, anuncia la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas vacantes en la Escala Activa del Cuerpo de Bomberos más aquellas otras que se hallen también vacantes en el momento de los ejercicios, con arreglo a las siguientes,

Bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso-oposición aquellos que hayan prestado servicio en la Escala Activa o Auxiliar en el citado Cuerpo durante más de cinco años.

Segunda. La dotación de estas plazas es de quince mil pesetas anuales más las pagas reglamentarias y demás emolumentos que la Corporación conceda a sus funcionarios.

Tercera. Para poder tomar parte en este concurso-oposición son requisitos imprescindibles:

- Ser español.
- No haber sido condenado por delitos deshonorosos.

c) Tener una edad comprendida entre los 20 y 26 años el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el exceso de límite máximo de edad señalado, con los servicios computables prestados anteriormente en el Cuerpo.

d) Saber leer y escribir correctamente, dominando las cuatro reglas de aritmética.

Cuarta. Los ejercicios consistirán en lo siguiente:

- Nomenclatura de material.
- Maniobras.
- Conocimiento del Reglamento.
- Gimnasia y práctica de ambulancia.

Quinta. El Tribunal estará compuesto por el Ilmo. Sr. Alcalde o Sr. Concejal en quien delegue, como Presidente. Como Vocales: dos miembros de la Comisión de Policía Urbana, un representante de la Dirección General de Admi-

nistración Local, el Sr. Arquitecto-Director del Cuerpo; el Sr. Jefe del Cuerpo y un Profesor de gimnasia.

Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta. La adjudicación de las plazas se hará por el orden de puntuación que obtengan los concursantes y dentro de las edades señaladas, en orden preferente los de menor edad.

Los que tomen parte en el concurso-oposición dirigirán las instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, escrita de puño y letra de los interesados, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y sello municipal también de 3 pesetas, acompañando los documentos que consideren meritorios, en el término de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los designados deberán acreditar con pruebas documentales hallarse dentro de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso, en un plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento.

Este concurso-oposición se registrará por el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1952.

Gijón, 15 de junio de 1959.—El Alcalde.

DE LLANERA

Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas Municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan González Rodríguez, Contratista de las Obras de un Edificio para Biblioteca Almacén Municipal en Posada, según adjudicación acordada en sesión del Ayuntamiento Pleno de 23 de marzo de 1958, en la garantía definitiva de nueve mil seiscientos tres pesetas con 52 céntimos, que tiene prestada por las obras referidas.

Llanera, 19 de junio de 1959.—El Alcalde.

Subasta de tubería de hierro

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta, por segunda vez al haber quedado desierta la celebrada el día 19 de junio:

1.º Objeto.—La enejanación de 300 tubos de hierro fundido de cordón y enchufe, en sección de 90 mm. en buen uso y de 3,00 metros de longitud, lo que hacen un total de 900 metros lineales, aproximadamente, que se encuentran, como procedentes de la antigua red de abastecimiento de aguas, depositados en el Almacén Municipal.

2.º Plazo. Se retirará la tubería del Almacén en el plazo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación.—Ciento ochenta mil pesetas.

4.º Pagos.—El pago de la tubería por el adjudicatario se realizará en el plazo de ocho días desde la adjudicación definitiva.

5.º Pliego de Condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías.—Provisional, para licitar 5.400 y definitiva, para el adjudicatario 10.800 pesetas.

7.º Modelo de proposición. — Don....., con domicilio en en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de tubería de hierro, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., a cuyos efectos, hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones.

....., a... de..... de 19...

8.º Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Bastanteo de poderes. —

Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en servicio en Llanera o en la capital de la provincia, si no los hubiese en aquella población.

Llanera, 20 de junio de 1959.—El Alcalde.

—:—

DE PROAZA

A los efectos de ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, expediente número dos de habilitación y suplemento de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario.

Proaza, 18 de junio de 1959.—El Alcalde.

DE SIERO**Anuncio**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de mayo de 1959, la enajenación en pública subasta de una parcela sobrante de vía pública, en el lugar de Puente Viejo, de Lugones, de ciento setenta y cinco metros cuadrados, que linda por el Este, de Matías Estrada; y por los demás aires, con caminos, bajo el tipo de licitación de cinco mil pesetas, se hace saber que el pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 16 de junio de 1959. El Alcalde.

—:—

DE TAPIA DE CASARIEGO

Solicitado de este Ayuntamiento por el vecino de Tol, don José Fernández Fernández la cesión en venta del sobrante de vía pública que a continuación se describe, se hace público por medio del presente que el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

"Sobrante de vía pública de 69,50 áreas en Pedrocanto, parroquia de El Monte, que linda: Norte, con terreno del Ayuntamiento; Sur, inculdo de Ricardo Montecvarro; Este, prado y monte propiedad del soli-

citante y Oeste, inculdo de Encarnación González e inculdo de José M. Fernández Gayol".

Tapia de Casariego, 17 de junio de 1959.—El Alcalde.

DE VEGADEO**ANUNCIO**

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de Mercado de Abastos cubierto con el emplazamiento previsto en el Plano de Urbanización, reforma interior y ensanche de esta villa, aprobado por la Comisión provincial de Servicios Técnicos, con fecha 10 de mayo de 1952, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de treinta días, constanding dicho proyecto de Memoria, Planos, Estado de Mediciones, Presupuesto por el importe de 3.984.445,64 pesetas y Pliego de Condiciones Facultativas y Económicas.

Vegadeo, 11 de junio de 1959.—El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS**EDICTO**

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en el que podrán ser examinadas y formularse contra las mismas en dicho plazo y los ocho días siguientes las reparaciones y observaciones pertinentes con arreglo a las disposiciones vigentes.

Villanueva de Oscos, 15 de junio de 1959.—El Alcalde.

Anulación de Requisitorias

El Juzgado de Instrucción de Infiesto, deja sin efecto, y anula, la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL, con fecha 23 de mayo último, referente al procesado en sumario 2/48 JESUS GUERCAECHEVARRIA UGALDE, por haberse dejado sin efecto la prisión decretada.

—:—

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada en el sumario número 147 de 1956, seguido por este Juzgado sobre atentado a Agentes de la Au-

toridad, PILAR GUTIERREZ ECHEVARRIA, por haber sido detenida e ingresada en prisión.

—:—

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura de la procesada en el sumario número 273 de 1950, por estafa del Juzgado de Instrucción 1 de Gijón, ASUNCION GOIRI MANZANARES, hija de Gregorio e Higinia, de 37 años en la fecha de autos, labores, soltera, por haber sido habida.

—:—

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 27 de abril de 1953, referente a LUIS VAQUERO GONZALEZ, procesado en sumario 54 de 1952, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Anuncios no Oficiales**NOTARIA****DE CANGAS DEL NARCEA****Edicto**

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas del Narcea, sustituyendo a mi compañero de residencia don Vicente Font Boix, el cual es sustituto de la Notaría de Pola de Allande por vacante.

Doy fe: Que a instancia de don José María Blanco Llano, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Parajas, concejo de Allande, se tramita en la Notaría de don Vicente Font Boix, con residencia en Cangas del Narcea, como sustituto por vacante de la Notaría de Pola de Allande, acta de notoriedad con objeto de inscribir un aprovechamiento de aguas públicas del río Argancinas para riego de finca a prado y como fuerza motriz de un molino harinero sitos en el paraje denominado "Mouzo", términos del pueblo de Parajas.

Las personas que se crean perjudicadas por esta pretensión, podrán comparecer en el estudio del Notario señor Font Boix, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, a 17 de julio de 1959.—El Notario, Manuel López Leis.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial